



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS

“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XXII, del artículo 74 que a la letra dice:

“La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.”

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de La Universidad Intercultural de Chiapas, que derivan de los artículos 2 y 3 del Decreto de Creación No.276 de la Universidad Intercultural de Chiapas, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 1° de Diciembre del año 2004; se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que conforme a lo establecido en dichos artículos este sujeto obligado no tiene atribuciones para contraer deuda pública, razón por la cual no es aplicable esta fracción.

Lo que se hace constar en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas Chiapas, a los 25 días del mes abril de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.


Lic. Jesús Antonio Camacho Moscoso,
Responsable de la Unidad de Transparencia (RUT)
Universidad Intercultural de CHIAPAS
San Cristóbal de Las Casas